

Técnico-Administrativa de este Ayuntamiento, convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Secretaría Municipal, se hace pública la lista de admitidos, constituida por un solo concursante: Don Enrique Hoehenleyer Jurado.

Chiclana de la Frontera, 15 de octubre de 1969.—El Alcalde. 6.665-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para provisión de la plaza de Jefe Oficial de la Policía Municipal.

Tribunal del concurso convocado para provisión de la plaza de Jefe Oficial de la Policía Municipal, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de junio del corriente año:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Pérez Serrabona y Sanz, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento. Suplente, ilustrísimo señor don Helodoro Tocino Rubio, Teniente de Alcalde, Delegado de Policía Urbana y Tráfico.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Manuel Bueno de la Cruz, por la Dirección General de Administración Local.—Suplente, don Rafael García Bocanegra.

Ilustrísimo señor don Antonio Mesa Moles Segura, por el Profesorado oficial.—Suplente, don Bernardo Moreno Quesada.

Don Eladio Fernández Nieto, por la Jefatura Provincial de Tráfico.—Suplente, don José María Estévez García Trevijano.

Don Juan López Martínez, por la Jefatura del Servicio.—Suplente, don Rafael Bravo Espejo.

Secretario: Don José Alcázar Olalla, Secretario general de la excelentísima Corporación.—Suplente, don José Pérez Soler, Oficial Mayor.

Granada, 16 de octubre de 1969.—El Alcalde.—6.667-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador por el sistema de gestión directa de las exacciones municipales y arbitrios que se citan.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de agosto, se convoca concurso de nombramiento de cargo de Recaudador por el sistema de gestión directa de las exacciones municipales y arbitrios que a continuación se expresan:

EN PERÍODO VOLUNTARIO

Arbitrio municipal sobre rústica y urbana.—Tasas de alcantarillado.—Canales.—Canalones y górgola.—Balcones y miradores.—Entrada de carruajes en edificios y solares.—Toldos.—Inspección de motores.—Calderas y otros.—Acerado.—Viviendas insalubres.—Puertas que abran al exterior.—Solares sin edificar. Parada en la vía pública carruajes de alquiler.—Surtidores de gasolina.—Alquiler de viviendas.—Vigilancia de establecimientos.—Recogida de basuras comerciales.—Escaparates y vitrinas. Anuncios.—Postes y pescantes.—Policía y corrección de costumbres.—Casinos y círculos de recreo.—Reserva de aparcamiento.

EN EJECUTIVA

Arbitrio municipal sobre rústica y urbana.

Será requisito indispensable para tomar parte en este concurso ser español, mayor de edad, hallarse en plenitud de los derechos civiles y políticos, no padecer enfermedades ni defectos físicos que le impidan el normal ejercicio de sus funciones y no estar comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el artículo 734 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y los números 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Los concursantes acreditarán en la forma que estimen más conveniente que poseen las condiciones de aptitud y preparación específica para desempeñar eficazmente las gestiones recaudatorias. Será mérito preferente haber ejercido cargos similares en este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias y documentos exigidos finalizará a los veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La gestión del Recaudador nombrado regirá desde el 1 de enero de 1970 hasta el 31 de diciembre de 1973, pudiendo ser prorrogado por anualidades, siempre que no sea denunciado por alguna de las partes con tres meses de anticipación.

El premio de cobranza en voluntaria que percibirá el nombrado será a la baja sobre los tipos siguientes:

Cuatro por ciento sobre recaudación voluntaria domiciliaria. Tres por ciento sobre la recaudación por el resto de conceptos.

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable prestar la fianza provisional de ciento diecisiete mil novecientas ochenta y seis pesetas (117.986 ptas.), que deberá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en metálico, en los valores que enumera el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o en créditos reconocidos y liquidados por la Entidad contratante.

El concursante nombrado deberá prestar como garantía definitiva la cantidad de doscientas treinta y cinco mil novecientas setenta y dos pesetas (235.972 ptas.), y podrá constituirse en los mismos valores que la provisional y situarse en alguna de las Cajas indicadas anteriormente y precisamente dentro de esta provincia.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Capitular, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe, el día siguiente hábil de la finalización de la fecha de presentación de instancias, a las doce horas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán bajo sobre cerrado, en el plazo anteriormente citado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, comprendidas entre las diez a doce de la mañana, y por separado del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de nombramiento de Recaudador por el sistema de gestión directa de diversos arbitrios municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Huelva».

Posteriormente al acto de apertura de los pliegos presentados se pasarán los admitidos a informe del señor Interventor de los Fondos Municipales y de la Comisión de Hacienda, y evacuados estos trámites se someterán al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, que hará la designación del Recaudador que cumpliendo las condiciones de este pliego resulte más idóneas para ocupar dicho cargo a juicio de la Corporación, que será discrecional conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el concurso estarán de manifiesto todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Se hace constar que el pliego de condiciones del concurso de referencia ha sido expuesto al público en el plazo reglamentario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de, con domicilio en núm. enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, por el que se convoca concurso de nombramiento para el cargo de Recaudador por el sistema de gestión directa de las exacciones municipales de este excelentísimo Ayuntamiento de Huelva que a continuación se expresa:

EN PERÍODO VOLUNTARIO

Arbitrio municipal sobre rústica y urbana.—Tasas de alcantarillado.—Canales.—Canalones y górgola.—Balcones y miradores.—Entrada de carruajes en edificios y solares.—Toldos.—Inspección de motores.—Calderas y otros.—Acerado.—Viviendas insalubres.—Puertas que abran al exterior.—Solares sin edificar. Parada en la vía pública carruajes de alquiler.—Surtidores de gasolina.—Alquiler de viviendas.—Vigilancia de establecimientos.—Recogida de basuras comerciales.—Escaparates y vitrinas. Anuncios.—Postes y pescantes.—Policía y corrección de costumbres.—Casinos y círculos de recreo.—Reserva de aparcamiento.

EN EJECUTIVA

Arbitrio municipal sobre rústica y urbana.

Y creyendo reunir las condiciones especificadas en el pliego correspondiente para ostentar dicho cargo, conforme a lo establecido en las mismas, las cuales acepta en todo su contenido, se comprometo a realizar dicho servicio por los premios de cobranza que a continuación se expresan:

..... por ciento (en letra) sobre la recaudación voluntaria domiciliaria.

..... por ciento (en letra) sobre la recaudación por el resto de los conceptos.

Huelva

(Fecha y firma del proponente.)

Huelva, 10 de octubre de 1969.—El Secretario.—El Alcalde.—6.712-A.